

ACUERDO No. 073
(20 de noviembre de 2018)

“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Enfermería, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes
- En sesión ordinaria del Consejo Académico del 13 de noviembre de 2018, se consideró y aprobó la propuesta de modificar el plan de estudios del programa de Enfermería, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Sede de Bogotá.
- La modificación del plan de estudios del programa de Enfermería, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Sede de Bogotá, responde al proceso de alineación curricular que ha emprendido la institución para que todos los programas similares que comparten el mismo objeto de estudio, garanticen coherencia en su propuesta formativa y favorezcan así los procesos de flexibilidad, articulación y transferencia interna, manteniendo currículos unificados, con las variaciones propias de cada contexto regional y de las metodologías de enseñanza.
- Es así, como en sesión del 20 de noviembre de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó esta propuesta de modificación de plan de estudios y la aprobó en su integridad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Enfermería, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Sede de Bogotá, con un total de 168 créditos, ocho (8)



Página 1 de 3

semestres académicos y tres áreas de formación. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	ENFERMERÍA - BOGOTÁ		
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	168

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 92 Créditos 55 %	INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA	T	I	3	48	96	144
	ENFERMERÍA COMUNITARIA Y CUIDADO A COLECTIVOS	TP	II	4	96	96	192
	PRINCIPIOS CIENTÍFICOS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA	TP	II	4	96	96	192
	EPISTEMOLOGÍA DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA	T	II	2	32	64	96
	MORFOFISIOLOGÍA II	T	II	2	32	64	96
	PRÁCTICA PRINCIPIOS CIENTÍFICOS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA	P	III	3	96	48	144
	ENFERMERÍA PARA EL ADULTO Y FAMILIA I	TP	III	4	96	96	192
	CUIDADO DE ENFERMERÍA A LA FAMILIA	TP	III	3	72	72	144
	PRÁCTICA ENFERMERÍA PARA EL ADULTO Y FAMILIA I	P	IV	3	96	48	144
	ENFERMERÍA PARA EL ADULTO Y FAMILIA II	TP	IV	4	96	96	192
	ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS	T	IV	3	48	96	144
	FARMACOLOGÍA APLICADA	T	IV	3	48	96	144
	PRÁCTICA ENFERMERÍA PARA EL ADULTO Y FAMILIA II	P	V	3	96	48	144
	ENFERMERÍA PARA LA MUJER, PAREJA, MADRE, RECIÉN NACIDO Y FAMILIA	TP	V	4	96	96	192
	ENFERMERÍA PARA EL ADULTO MAYOR	T	V	2	32	64	96
	PRÁCTICA ENFERMERÍA PARA LA MUJER, PAREJA, MADRE, RECIÉN NACIDO Y FAMILIA	P	VI	3	96	48	144
	ENFERMERÍA PARA EL NIÑO Y FAMILIA	TP	VI	4	96	96	192
	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	T	VI	4	64	128	192
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VI	2	32	64	96
	PRÁCTICA ENFERMERÍA PARA EL NIÑO Y FAMILIA	P	VII	3	96	48	144
	ENFERMERÍA PARA EL ADOLESCENTE Y FAMILIA	TP	VII	6	144	144	288
	ENFERMERÍA TRANSCULTURAL	T	VII	2	32	64	96
	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	T	VII	2	32	64	96
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VII	2	32	64	96
	GESTIÓN DEL CUIDADO A LOS SUJETOS Y FAMILIAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD	P	VIII	10	320	160	480
	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA	T	VIII	2	32	64	96
GERENCIA APLICADA	T	VIII	3	48	96	144	
PROFUNDIZACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96	
PROFESIONAL COMÚN 44 Créditos 26 %	ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD	T	I	2	32	64	96
	LÓGICA MATEMÁTICA	T	I	2	32	64	96
	BIOLOGÍA	TP	I	3	72	72	144
	QUÍMICA ORGÁNICA	TP	I	2	48	48	96
	BIOFÍSICA	TP	I	2	48	48	96
	MORFOFISIOLOGÍA I	TP	I	3	72	72	144
	BIOQUÍMICA	TP	II	3	72	72	144
	FISIOPATOLOGÍA	T	II	2	32	64	96
	MICROBIOLOGÍA / PARASITOLOGÍA	TP	III	3	72	72	144
	FARMACOLOGÍA GENERAL	T	III	2	32	64	96
	SOCIOANTROPOLOGÍA	T	III	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA	T	IV	2	32	64	96
	BIOESTADÍSTICA	T	V	2	32	64	96
	BIOÉTICA	T	V	2	32	64	96
	ANÁLISIS CRÍTICO DE LITERATURA CIENTÍFICA	T	V	2	32	64	96
	EPIDEMIOLOGÍA	T	VI	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD	T	VI	2	32	64	96
	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD I	T	VII	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD II	T	VIII	2	32	64	96

TRANSVERSAL 22 Créditos 13 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
LIBRE ELECCIÓN 10 Créditos 6 %	ELECTIVA I	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				168	3528	4536	8064

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

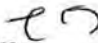
Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



Diego Molano Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Presentó y Aprobó Martha Patricia Castellanos S. 
Vicerrectora Nacional Académica